



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE AJOFRÍN

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y para general conocimiento, se hace saber que según consta en el borrador del acta correspondiente, y sin perjuicio de lo que resulte de la aprobación de la reseñada acta, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Ajofrín en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2023, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

#### **NOMBRAMIENTOS TENIENTES DE ALCALDE.-**

Nombrar a los tenientes de Alcalde, que recaen en los siguientes concejales:

Primer Tte. De Alcalde D. SERGIO GARCÍA TORRES.

Segundo Tte. De Alcalde.- D<sup>a</sup>. SUSANA CAÑO SANTIAGO.

Nombrar al primer teniente de Alcalde D. Sergio García Torres como concejal encargado del seguimiento y control de los fondos de la corporación, nombrándole habilitado en los anticipos de caja fija y pagos a justificar para su tramitación.

Las dos tenencias de alcaldía tienen delegación de firma del Alcalde, por el orden en que se mencionan y en cuanto a las áreas de competencia de la Alcaldía.

Otorgar las delegaciones genéricas que se señalan a favor de los concejales siguientes:

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y DE SEGURIDAD: D. SERGIO GARCÍA TORRES

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL: D<sup>a</sup>. SUSANA CAÑO SANTIAGO.

CONCEJALÍA DE FESTEJOS, JUVENTUD Y TIEMPO LIBRE.- D<sup>a</sup>. LAURA CORRALES GALAN

CONCEJALÍA DE OBRAS Y URBANISMO: D. IGNACIO LÓPEZ DELGADO.

CONCEJALÍA DE DEPORTES: D<sup>a</sup>. NEREA GUERRERO MARTÍN.

Dicha Delegación comprende exclusivamente la dirección interna y gestión del servicio o áreas que se delega, y surtirá efecto desde el día siguiente a la presente Resolución.

I.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera Sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

J.- Quedan derogados los Decretos y Resoluciones así como cualquiera otra resolución que se oponga al contenido del presente Decreto.

#### **DEDICACIÓN EXCLUSIVA CONCEJALES NUEVA CORPORACIÓN.-**

En las condiciones que se establecen en el artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local en cuanto a retribuciones y Previsión Social.

Fijar las retribuciones anuales en concepto de dedicación exclusiva de los siguientes concejales por el tiempo y por las cuantías siguientes:

D. SERGIO GARCÍA TORRES: Cuantía bruta total: 25.200,00 €. En 14 pagas. Cuantía bruta mensual.- 1.800,00 €. Dedicación.- Jornada completa.

D. IGNACIO LÓPEZ DELGADO: 25.200,00 €. En 14 pagas. Cuantía bruta mensual.- 1.800,00 €. Dedicación.- Jornada completa.

Que para hacer frente al pago de las retribuciones por dedicación exclusiva y S. Social se dote en el Presupuesto del actual ejercicio cantidad suficiente para hacer frente a tales gastos aprobándose el correspondiente Expediente de Modificación de Crédito en la cuantía proporcional correspondiente en caso de ser necesario.

En Ajofrín, a 30 de junio de 2023.- El Alcalde, José Joaquín González García.

Nº. I.-4602